



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de
Cabrera – Cundinamarca

*Notificada en Estado No. 32 del 25 de
octubre del 2021
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario*

Cabrera (Cund.), Veintidós (22) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
RADICACIÓN 25120 4089 001 2021 00095 00
DEMANDANTE: MARINA PASTOR LÓPEZ en representación de su
menor hijo DANIEL ANDRES PASTOR LÓPEZ
DEMANDADO ALIRIO LÓPEZ ROMERO

Al Despacho a efectos de resolver petición de amparo de pobreza, invocado por la señora MARINA PASTOR LÓPEZ en representación de su menor hijo DANIEL ANDRES PASTOR LÓPEZ. La parte demandante cumple los presupuestos descritos en el artículo 151 y 152 del Código General del Proceso, Pero es un proceso que requiere la especialidad en derecho de familia, la interesada debe elevar la solicitud al Juzgado de Familia a dónde corresponde el trámite.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

NEGAR: la solicitud, teniendo en-cuenta que el artículo 22 del Código General del Proceso, determina la competencia en los Jueces de Familia, para el proceso referenciado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

Juez

